

Constancia Secretarial: El 8 de marzo de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de entrega de títulos, suscrita por la parte ejecutante, lo anterior, para decidir lo pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2016-00142

Una vez examinado el expediente se evidencia solicitud allegada por la parte actora y los demandados José David Garzón Zúñiga y María Edilma Roa Ulloa, por medio del cual solicitan la entrega de títulos judiciales que se encuentran en el proceso a favor del demandante¹, dada la terminación del proceso de restitución de inmueble arrendado declarado en auto del 5 de junio de 2018; así las cosas, consultado el portal de depósitos judiciales dispuesto para el efecto y encontrándose títulos a favor del accionante, Oscar Leonardo Clavijo Gómez, por un valor de \$2.281.768 m/cte², en este orden de ideas, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Entregar los depósitos judiciales al señor Oscar Leonardo Clavijo Gómez, por el monto de \$2.281.768 m/cte m/cte.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 46 del
20 DE AGOSTO DEL 2021 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹ Pdf. 03memorial.

² Cuaderno No 1 pdf informe de títulos

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **fc334e992d011f709258c625194e2d689db471878ee3f5d3a3db19c97d06bf56**
Documento generado en 18/08/2021 07:04:43 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**